

Mons. Adolfo González Montes
Obispo de Almería

Responsabilidad moral ante la situación social de España

Carta pastoral a los sacerdotes y a todos los diocesanos sobre
la responsabilidad moral de los cristianos
en la actual situación social de España,
y sobre la necesidad de orar por las instituciones democráticas

Publicaciones del Obispado de Almería

Almería 2006

Portada: *Santiago evangelizador y peregrino.*
Puerta Santa de la Catedral de Santiago de Compostela. Siglo XVII.

© *Obispo y Obispado de Almería*
Publicaciones del Obispado de Almería
Plza. de la Catedral, 1
04001 ALMERÍA
Tel.: 950 23 26 00
Fax: 950 27 29 85
obalmeria@planalfa.es

Depósito Legal: S. 1.145-2006

Imprime: Gráficas LOPE - Teléf. 923 19 41 31 - SALAMANCA

ÍNDICE

	<u>Número</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		5
INTRODUCCIÓN		7
1. CONCIENCIA DE LA SITUACIÓN PRESENTE DE ESPAÑA	[2-3]	8
2. INQUIETUD POR LA PROMULGACIÓN DE LEYES INJUSTAS, CONTRARIAS A LA MORAL CRISTIANA Y A LA TRADICIÓN ÉTICA DE LA SOCIEDAD	[4-9]	10
a) <i>Inquietud ante leyes injustas</i>	[4]	10
b) <i>El horizonte ideológico de estas leyes: un cambio sustancial en conceptos tan fundamentales para la cultura occidental como los conceptos de «persona» y «derechos humanos»</i>	[5-7]	12
c) <i>La respuesta del magisterio de la Iglesia en las Instrucciones pastorales de los obispos españoles</i>	[8-9]	18
3. NECESIDAD Y URGENCIA DE QUE LOS RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS BUSQUEN EL CONSENSO Y LA CONCORDIA SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ESPAÑA GUIÁNDOSE POR CRITERIOS ÉTICOS	[10-11]	21
a) <i>Inmoralidad intrínseca del terrorismo</i>	[10]	21
b) <i>El bien común, criterio ético de la acción política</i>	[11]	23
4. ORACIÓN POR LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE ESPAÑA	[12-13]	25

SIGLAS

CEE	Conferencia Episcopal Española.
BOOA	<i>Boletín Oficial del Obispado de Almería.</i>
BAC	Biblioteca de Autores Cristianos.
BOCEE	<i>Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española.</i>
EE	JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal <i>Ecclesia in Europa</i> (28 junio 2003).

INTRODUCCIÓN

Queridos diocesanos:

1 Se acerca el día de Santiago Apóstol, Patrono de España, una ocasión particularmente propicia para celebrar con gozo el don de la fe en Cristo. Dios, en su designio, ha querido bendecir a nuestro país desde los comienzos de la predicación apostólica. En nuestros días, sin embargo, el carácter fuertemente agnóstico de la cultura parecer haber hecho mella en la conciencia cristiana de los fieles que conservan en amplia mayoría la fe católica, si bien muchos de ellos se ven alejados de una práctica religiosa consecuente con la fe que albergan en su corazón y a la que quieren seguir perteneciendo. La reciente visita del Papa a Valencia, para asistir al V Encuentro Mundial de las Familias días atrás ha vuelto a reanimar la fe de tantos conciudadanos turbados por mensajes y reclamos que pretenden alejarlos de la fidelidad al Evangelio de Cristo.

Damos gracias a Dios por el impulso que la presencia de Benedicto XVI ha dado a la fe de los católicos en España, que han acudido al encuentro del Papa con el mismo entusiasmo con el que acudieron a encontrarse con Juan Pablo II en sus cinco visitas a España. Al mismo tiempo, nos sentimos obligados a detener nuestra reflexión en el estado de la sociedad española, con la intención de ver qué conviene hacer con miras a la evangelización que reclama nuestro tiempo y la hora de nuestro país. No puede ser de otro modo, después de que los obispos españoles hayan declarado recientemente que «existen muchas realidades esperanzadoras presentes en nuestra sociedad», y no dejan de advertirnos también de que «no son pocos los aspectos de la actual situación que suscitan preocupación en muchos y también en nosotros».

1. CONCIENCIA DE LA SITUACIÓN PRESENTE DE ESPAÑA

2 Para que esta reflexión logre su objetivo hemos de tener muy presente el diagnóstico de la sociedad española, resultado de un pormenorizado análisis de los factores que determinan nuestra situación en relación con la predicación del Evangelio y el estado general de la vida cristiana en nuestro país. La sociedad española, en verdad, está profundamente afectada por la secularización de la vida y la puesta entre paréntesis de los principios religiosos que han inspirado la moralidad pública y privada, con ánimo de retomar el programa evangelizador que nos vienen urgiendo los últimos Papas, a los cuales se suma ahora Benedicto XVI, deseando amparar a los obispos españoles en su constante solicitud pastoral. Las palabras del Papa en la carta que firmaba el pasado día 8 de julio, en presencia de todos los obispos españoles, en la Capilla del Santo Cáliz, en la Catedral de Valencia, nos alientan y nos ayudan a llevar adelante nuestra misión de pastores. Nos dice Benedicto XVI:

«Conozco y aliento el impulso que estáis dando a la acción pastoral en un tiempo de rápida secularización, que a veces afecta incluso a la vida interna de las comunidades cristianas. Seguid, pues, proclamando sin desánimo que prescindir de Dios, actuar como si no existiera o relegar la fe al ámbito meramente privado, socava la verdad del hombre e hipoteca el futuro de la cultura y de la sociedad».

Es lo que yo me propongo hacer al escribir esta carta, animado por las palabras del Papa y secundando la decisión de los hermanos en el episcopado, pues como bien conocéis, los obispos españoles hemos recordado recientemente a todos los fieles que hemos de revitalizar la vida de fe de nuestros conciudadanos. Es deber nuestro, en efecto, como pastores fieles a la misión que Cristo nos ha confiado, alentar y respaldar una conducta acorde con la fe apostólica y hacerlo con clarividencia y decisión en estos momentos de crisis social de los valores morales de la tradición cristiana.

Por esto, con ánimo de hacer conscientes a todos los diocesanos de la urgencia de reavivar la fe cristiana en nuestra sociedad y de dar testimonio de Cristo con una vida íntegra propia de los discípulos del Señor, quiero exhortar a todos a reflexionar sobre el estado de cosas de nuestra sociedad y el reto que para las comunidades cristianas representa no sólo el alejamiento de la fe de nuestros conciudadanos sino, muy principal-

mente, la secularización de la vida eclesial y el debilitamiento de una conducta creyente, privada y pública, verdaderamente evangélica.

3 Traigo a la memoria de todos el tenor de las palabras de los obispos españoles, recogidas en la *Nota* que emitimos al final de la Asamblea extraordinaria celebrada los días 21 y 22 de junio, fiesta de los mártires san Juan Fischer y santo Tomás Moro:

«Los obispos españoles, reunidos en Asamblea Plenaria Extraordinaria, en clima de fraternidad y serenidad, hemos reflexionado y dialogado durante los días 21 y 22 de junio acerca de la situación religiosa, social, cultural y política de España en este momento de nuestra historia.

Hemos podido comprobar una vez más que existen muchas realidades esperanzadoras presentes en nuestra sociedad. El Espíritu de Jesucristo alienta a su Iglesia e inspira en el corazón de los hombres caminos de verdadero futuro. Sin embargo, no son pocos los aspectos de la actual situación que suscitan preocupación en muchos y también en nosotros.

Las circunstancias actuales nos aconsejan establecer unas prioridades pastorales claras en el marco del actual Plan Pastoral. Por eso, hemos decidido centrar muy especialmente nuestros esfuerzos y los de nuestros colaboradores en todo lo referente a la iniciación cristiana de niños, jóvenes y adultos; en el cuidado del domingo, como elemento clave de la identidad cristiana; en el acompañamiento doctrinal y pastoral del matrimonio y de la familia, en particular, de las familias más jóvenes; y en la promoción de la presencia de seglares bien formados en la vida pública. Además, procederemos a la elaboración de una Instrucción Pastoral que abordará, de acuerdo con el Magisterio de la Iglesia universal y el de la Conferencia Episcopal, la misión de la Iglesia en nuestra situación cultural de hoy, las repercusiones pastorales que de ahí se derivan y el discernimiento moral de las grandes cuestiones que suscitan particular preocupación en este tiempo.

Invitamos a los católicos a vivir con intensidad y coherencia la vida cristiana. La ya próxima visita del Papa a Valencia con motivo del V Encuentro Mundial de las Familias, nos confirmará a todos en la fe y nos ayudará a seguir con esperanza firme el camino del amor cristiano. Al mismo tiempo, invitamos también a las comunidades católicas a elevar oraciones al Señor para que, con la intercesión de la Virgen María, las instituciones democráticas puedan fomentar en España la verdad y la libertad, la justicia y la paz, la unidad y la concordia, en el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de todos».

Cualquiera que lea atentamente esta Nota tomará en cuenta la honda preocupación pastoral de los obispos ante la situación de nuestra sociedad

y ante la falta de concordia entre los dirigentes y los grupos sociales, a la hora de afrontar decisiones que afectan al bien común de todos los españoles. El criterio de moralidad, en efecto, es que el bien común ha de prevalecer siempre sobre cualesquiera otros intereses sectoriales y grupales, no menos que sobre los intereses partidistas y los de los individuos particulares.

2. INQUIETUD POR LA PROMULGACIÓN DE LEYES INJUSTAS, CONTRARIAS A LA MORAL CRISTIANA Y A LA TRADICIÓN ÉTICA DE LA SOCIEDAD

a) *Inquietud ante leyes injustas*

4 El Papa ha reiterado en Valencia la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio. La conciencia cristiana de una amplia mayoría social siente con inquietud que las últimas leyes aprobadas en España por el Parlamento encierran una gravedad imposible de soslayar, porque afectan a los fundamentos antropológicos y sociales de la familia, de cuya protección y promoción depende en alto grado el bienestar y la estabilidad de las sociedades. Es el caso de la ley que extiende el concepto de matrimonio a la relación estable entre personas del mismo sexo y que, de hecho, neutraliza e incluso anula el concepto antropológico y social del matrimonio; entendido como realidad específicamente definida por la relación personal estable basada en el amor de un hombre y una mujer, y respaldada por el carácter contractual público que la acompaña¹. A ella se añaden la nueva ley sobre el divorcio y la reforma y extensión de la legislación que regula

¹ Cf. la *Nota* emitida hace una década a propósito de una resolución del Parlamento Europeo sobre la igualdad de derechos de los homosexuales que recomendaba a los Estados miembros de la Comunidad Europea la eliminación de «la prohibición de contraer matrimonio o de acceder a regímenes jurídicos equivalentes a las parejas de lesbianas o de homosexuales»; y que se pusiera fin «a toda restricción de los derechos de las lesbianas y de los homosexuales a ser padres, a adoptar o a criar niños» (Resolución del parlamento Europeo de 8 febrero 1994, n. 14): COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Matrimonio, familia y «uniones homosexuales»* (Madrid, 24 de junio de 1994). También las *Notas* del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CEE, *Acerca de la objeción de conciencia ante una ley radicalmente injusta que corrompe la institución del matrimonio* (Madrid, 5 mayo 2005): BOOA XIII (2005) 385-386; y *La familia sí importa: ibid.*, 386-387.

la reproducción humana y la experimentación con embriones humanos y permite la llamada «clonación terapéutica»².

A la preocupación suscitada en la conciencia de la mayoría católica y de las demás confesiones cristianas minoritarias de nuestro país —y de otras confesiones y muchas otras personas que así lo han manifestado³— por estas leyes, que la Conferencia Episcopal Española ha calificado de «leyes injustas», hay que añadir la preocupación por la nueva *Ley Orgánica de Educación* (LOE)⁴, que incluye un tratamiento de la enseñanza de la asignatura de Religión y Moral católica, dentro del currículo escolar, que no se corresponde con los derechos de los padres a que sus hijos sean educados según sus convicciones religiosas; derecho recogido tanto en la letra como en el espíritu en el Acuerdo internacional sobre Enseñanza y Asuntos culturales entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979.

Este deslizamiento hacia leyes moralmente injustas sobre la regulación del matrimonio y la familia viene dándose en Europa desde hace

Los textos del magisterio de los obispos españoles han sido recogidos y editados por BAC en: J. IRIBARREN, *Documentos colectivos del Episcopado Español 1870-1974* (Madrid 1974); y *Documentos de la Conferencia Episcopal Española 1965-1983* (Madrid 1984); y J. C. GARCÍA DOMENE (ed.), *Documentos de la Conferencia Episcopal Española (1983-2000)*, vol. I: 1983-1990 (Madrid 2003); vol. II: 1990-1995 (Madrid 2004); y vol. III: 1995-2000 (Madrid 2004). Con carácter de fuente pueden asimismo encontrarse en el BOCEE (Madrid 1984ss).

² Cf. el documento sobre reproducción y clonación humana elaborado por los obispos españoles, que no sólo evalúa moralmente el contenido de la materia regulada por la ley, sino que explica con acierto didáctico y voluntad pastoral la problemática ética planteada por la ley: LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *Algunas orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la ley que la regulará en España* (Madrid, 30 marzo 2006): BOOA XIV (2006) 265-272. También la *Nota del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CEE, Ante la licencia legal para clonar seres humanos y la negación de protección a la vida humana incipiente* (Madrid, 9 febrero 2006): BOOA XIV (2006) 276-277.

³ Cf. la declaración emitida por las PRINCIPALES CONFESIONES RELIGIOSAS DE ESPAÑA [CEE, Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), Iglesia Ortodoxa Griega en España y Federación de Comunidades Israelitas de España], *Comunicado conjunto sobre la regulación del matrimonio* (Madrid, 20 abril 2005): *Relaciones interconfesionales [Boletín del Secretariado de la Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales]* XXIX/73 (2005)51; y en BOOA XIII (2005) 411.

⁴ Véanse las *Notas* sobre el desarrollo del proyecto de ley y el texto final de la ley aprobado por el Parlamento, emitidas por el COMITÉ EJECUTIVO DE LA CEE, *Ley de Educación, inaceptable y por sorpresa* (Madrid 22 julio 2005): BOOA XIII (2005) 563; *Grave preocupación por la LOE enmendada* (Madrid, 15 diciembre 2005): BOOA XIII (2005)791-792; y *La LOE no cumple los Acuerdos con la Santa Sede* (Madrid, 10 marzo 2006): BOOA XIV (2006) 278; y por la COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Ante el proyecto de Ley orgánica de Educación* (Madrid, 28 septiembre 2005): BOOA XIII (2005) 564-565.

algunas décadas. Se trata de un proceso que tiene su contexto cultural propio, marcado particularmente en los últimos veinticinco años por el agnosticismo nihilista que ha seguido a la quiebra de la guerra fría entre los bloques y a la caída del sistema soviético, y resultante de una pérdida progresiva de la conciencia cristiana en las naciones europeas.

Este nihilismo ha afectado particularmente a la concepción cristiana de la vida, inspirada por la antropología bíblica y la revelación cristiana; y, por lo que se refiere a las leyes relacionadas con la vida humana, tiene manifestaciones específicas en lo que toca al concepto de reproducción humana. Este último ha desterrado del discurso científico la idea bíblica de «procreación», en las nuevas leyes sobre el tratamiento científico de dicha reproducción y del eufemísticamente denominado «material biológico» y «pre-embrión humano», en el tratamiento del aborto como método de control de la natalidad, y en la divulgación amable de la eutanasia, con no menor intención eufemística ocultados bajo las expresiones «interrupción voluntaria del embarazo» y «derecho a una muerte digna».

- b) *El horizonte ideológico de estas leyes: un cambio sustancial en conceptos tan fundamentales para la cultura occidental como los conceptos de «persona» y «derechos humanos»*

5 En este horizonte hermenéutico de los derechos humanos se cuenta con una noción de persona que modifica la idea filosófica cristiana de la misma. Para la nueva ideología culturalmente al uso *Persona* es ante todo el individuo, lo que, ciertamente, está de acuerdo con la noción tradicional de Boecio de «sustancia individual» (*individua substantia*), pero no es la «racionalidad» (*rationalis naturae*) lo que la cualifica como sujeto de acción propia, sino la sola capacidad de determinación o *voluntad de decisión*, algo que se quiere hacer derivar de la condición libre de la persona como sujeto de sus acciones. Lo que en principio tampoco sería objetable si no se pretendiera invertir el criterio rector de la moralidad, que no descansa sobre la voluntad que decide, sino en la relación que dice al bien objetivo la decisión de la voluntad. Es decir, el sujeto no es «autónomo» para definir la bondad del deseo; como no puede declarar por sí y desde sí mismo la bondad de aquello que desea al margen de su objetiva verdad, sin otra instancia definitoria que la *apetencia de lo que se desea y el número de individuos que socialmente así lo avalan y validan por propia voluntad*.

Para la ideología vigente estos supuestos, inaceptables para la conciencia cristiana, son los que hacen ley, dejando de lado el hecho de que la «bondad» de las cosas no viene dada por el deseo, sino por su relación a lo que las cualifica como buenas: la inteligencia y bondad de Dios que sustentan el mandato divino que hace la norma de la moralidad. Tal como lo recuerda el magisterio de Juan Pablo II, retomando las ideas fundamentales de la filosofía moral de la tradición cristiana de la cual se aleja la ideología vigente, los actos sólo pueden ser morales si dicen relación intrínseca al bien objetivamente dado. La recapitulación que ofrece la encíclica *Veritatis splendor* formula el principio y fundamento de la moralidad de los actos humanos con meridiana claridad:

«La moralidad de los actos está definida por la relación de la libertad del hombre con el bien auténtico. Dicho bien es establecido, como ley eterna, por la sabiduría de Dios, que ordena todo ser a su fin. Esta ley eterna es conocida tanto por medio de la razón natural del hombre (y, de esta manera, es «ley natural»), cuanto —de modo integral y perfecto— por medio de la revelación sobrenatural de Dios (y por ello es llamada «ley divina»). El obrar es moralmente bueno cuando las elecciones de la libertad están *conformes con el verdadero bien del hombre* y expresan así la ordenación voluntaria de la persona hacia su fin último, es decir, Dios mismo: el bien supremo en el cual el hombre encuentra su plena y perfecta felicidad. La pregunta inicial del diálogo del joven rico con Jesús: «¿Qué he de hacer de bueno para conseguir la vida eterna?» (Mt 19,16) evidencia inmediatamente el vínculo esencial entre *el valor moral de un acto y el fin último del hombre* (...) La ordenación racional del acto humano hacia el bien en toda su verdad y la búsqueda voluntaria de este bien, conocido por la razón, constituyen la moralidad. Por tanto, el obrar humano no puede ser valorado moralmente bueno sólo porque sea funcional para alcanzar este o aquel fin, o simplemente porque la intención del sujeto sea buena. El obrar es moralmente bueno cuando testimonia y expresa la ordenación de la persona al fin último y la conformidad de la acción concreta con el bien humano tal y como es reconocido en su verdad por la razón»⁵.

6 Cualquiera puede apreciar que la definición de la tradición escolar incluía la idea de *racionalidad* en la noción filosófica de persona. Es verdad que la vieja definición escolar fue matizada por la idea de *libertad* desarrollada por la filosofía moderna, pero esta idea llevada al límite por

⁵ JUAN PABLO II, Carta encíclica sobre algunas cuestiones fundamentales de la enseñanza moral de la Iglesia *Veritatis splendor* (6 agosto 1993), n. 72.

la ideología agnóstica vigente conduce a la destrucción del concepto cristiano de persona. Por eso la encíclica matiza con precisa claridad que la relación objetiva al bien de los actos humanos es la que los hace morales, y que esta relación es la que da consistencia sustantiva al obrar bien humano, «reconocido en su verdad por la razón»⁶.

La ideología vigente, es verdad, no ha podido desechar toda idea de «naturaleza personal». Lo que ha sucedido es que, una vez marginada y desatendida la idea bíblica del ser humano como imagen de Dios, la ideología agnóstica ha cedido a un «reduccionismo voluntarista» de nuevo cuño, aunque perdura parcialmente vigente el concepto bíblico de persona; es decir, la idea del hombre como sujeto de decisiones y determinación. Eliminada la idea de trascendencia de la persona, la contradicción de esta definición del ser humano es la de pretender mantener la idea de libertad fundamentalmente como voluntad y, al mismo tiempo, suprimir cualquier referencia del sujeto libre al bien objetivamente dado. El bien no es creación de la subjetividad, sino objetiva realidad que le es dada, sin cuya referencia no puede haber sujeto de actos morales.

Al haber eliminado de la antropología la idea de la *trascendencia* del ser humano y, con ella, haber oscurecido su destino sobrenatural, no hay otra referencia que permita definir la identidad del ser humano que aquella de la cual todavía no se ha desprendido: la voluntad de decisión. Sin embargo, esta idea del hombre está falta de toda *sustantividad* personal en la misma medida en que la voluntad (resto que perdura de la idea filosófica cristiana de persona) sólo sea considerada como resultado de la «infraestructura» biológica del individuo, comprendido por lo demás como un mamífero evolucionado, sin otro *destino* que el que pueda darse a sí mismo como resultado de su inteligencia limitada y de sus habilidades.

No es necesario explicitar aquí que esta idea del hombre considera la inteligencia como mero «equipamiento» del individuo, resultado del proceso evolutivo, autónomo en sí mismo y sin fundamento trascendente, a muy poca distancia del genoma del antropoide, un dato que el agnosticismo cientista de nuestro tiempo parece resaltar a veces con satisfacción.

Desde estos supuestos antropológicos, si bien es perceptible que la búsqueda del bien determina cualquier decisión, también lo es que el bien

⁶ Véanse las agudas observaciones al respecto del Card. Ratzinger en la contribución *Conciencia y verdad* (1991), recogida en: J. RATZINGER, *Ser cristiano en la era neopagana*, ed. y trad. de J. L. RESTÁN (Madrid 1995) 29-50.

previamente ha sido redefinido no sólo en una visión inmanente de lo bueno, sino aún más, lo bueno inmanente ha sido reducido a lo deseable por el individuo; y lo «deseable» no tiene otro horizonte de definición que la subjetividad del individuo, socialmente avalada por el número. Como hemos dicho los obispos recientemente en la Instrucción pastoral *Teología y secularización en España*, los resultados de este subjetivismo son patentes:

«En esta situación el hombre pasa a medir su vida y sus acciones en relación a sí mismo, a la vida social y a la adecuación con el mundo para la satisfacción de sus necesidades y deseos. La esfera de lo trascendente deja de ser significativa en la vida social y personal diaria, para ser relegada a la conciencia individual como un factor meramente subjetivo. El resultado es un *relativismo radical*, según el cual cualquier opinión en temas morales será igualmente válida. Cada cual tiene «sus verdades» y a lo más que podemos aspirar en el orden ético es a unos «mínimos consensuados», cuya validez no podrá ir más allá del presente actual y dentro de determinadas circunstancias»⁷.

Por su parte, el entonces Cardenal Joseph Ratzinger, en su condición de Decano del Colegio Cardenalicio, decía en la Misa «*Pro eligendo Pontifice*», refiriéndose al relativismo como ideología imperante en la actualidad:

«Tener una fe clara, según el Credo de la Iglesia, se etiqueta a menudo como fundamentalismo. Mientras el relativismo, es decir, el dejarse llevar ‘aquí y allá por cualquier viento de doctrina’ parece la única actitud a la altura de los tiempos que corren. Toma forma una dictadura del relativismo que no reconoce nada que sea definitivo y que deja como última medida solo al propio yo y a sus deseos»⁸.

Por lo demás, en este horizonte filosófico no se excluye un cierto altruismo, reducido a las metas individuales y sociales que sea posible alcanzar, universalizando el disfrute de los «bienes» con la ayuda de las leyes. Lo que se dará en la medida en que ese disfrute de los bienes que el poder político puede otorgar se pueda extender al mayor número de indi-

⁷ LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *Teología y secularización. A los cuarenta años de la clausura del Concilio vaticano II. Instrucción pastoral* (30 marzo 2006), n. 53.

⁸ CARD. J. RATZINGER, Homilía en la Misa *Pro eligendo Pontifice* (Vaticano, 18 de abril de 2005).

viduos. Según este planteamiento, el ordenamiento jurídico no responde a la moralidad de los actos humanos, sino a la voluntad política del legislador, una vez suprimida la referencia al reconocimiento de bien humano «en su verdad por la razón».

7 Estamos ante un horizonte ideológico que responde a una mentalidad utilitarista y hedonista, tal como dejó dicho Juan Pablo II; una mentalidad que hunde sus raíces en una *filosofía nihilista* marcada por una «antropología sin Dios y sin Cristo» y una «cultura de la muerte»⁹, que tiene la pretensión de haber desechado por inservible el concepto de naturaleza. Aunque no pueda aniquilarlo del todo sin aniquilarse como filosofía, conserva un resto del mismo convirtiéndose en una filosofía nihilista de la voluntad tal como la encauzó Nietzsche. La ideología vigente se entiende a sí misma como filosofía radical alternativa al cristianismo y a la moral cristiana, a la cual percibe como peligroso enemigo, al ver en el cristianismo un sistema coherente de creencias cuya inteligencia busca la fe, conforme a la máxima de san Anselmo: «*fides quaerens intellectum*» (*la fe busca el entendimiento de aquello que cree*). La *filosofía cristiana*, que según la certera declaración de san Pablo ante todo es *conocimiento de Cristo* (Ef 3,19; Fil 3,8; Col 2,3), en el cual se esclarece el misterio del hombre¹⁰, comporta, sin embargo, como una concepción integral del hombre y del mundo a la luz de la revelación de Cristo, que da lugar a un sistema de ideas en cuya construcción toma parte el recto ejercicio de la razón iluminada por la fe.

La revelación guía el ejercicio de la razón por el creyente, que busca comprender creyendo y da, de este modo, curso a la *sabiduría de la fe*: «*credo ut itelligam*» (*creo para comprender*). Lo resume Juan Pablo II en su bella encíclica *Fides et ratio*, afirmando que se confirma así «la armonía fundamental del conocimiento filosófico y el de la fe: la fe requiere que su objeto sea comprendido con la ayuda de la razón; la razón, en el culmen de su búsqueda, admite como necesario lo que la fe le presenta»¹¹.

Por ser así perfectamente percibido por la ideología agnóstica actual se comprende mejor su beligerancia contra el cristianismo y su pugna

⁹ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal sobre Jesucristo vivo en su Iglesia y fuente de esperanza para Europa *Eccelesia in Europa* (28 junio 2003), nn. 9-10; 26 y 47.

¹⁰ VATICANO II: Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual *Gaudium et spes*, n. 22.

¹¹ JUAN PABLO II, Carta encíclica sobre las relaciones entre la fe y la razón *Fides et ratio* (14 septiembre 1998), n. 42.

incansable por restarle mediante el descrédito, incluso programado, presencia social y capacidad para orientar moralmente a los individuos. En palabras de Juan Pablo II, esta ideología es portadora de desesperanza en el futuro de la humanidad y «en la raíz de la pérdida de la esperanza está el intento de hacer prevalecer una antropología sin Dios y sin Cristo»¹².

La «cristofobia» que invade los países de Europa¹³, alimentada por sectores de opinión orgánicos y sociedades filosóficas, política y socialmente muy influyentes, ven de hecho en el cristianismo el único frente de pensamiento que impide u obstaculiza la universalización en Europa de sus propias ideas alternativas; y el asentamiento de las mismas como cosmovisión mediante un pensamiento laicista que se pretende imponer en la sociedad europea. El carácter beligerante de este laicismo tiene una significativa expresión en las dificultades encontradas por los redactores de la Constitución europea para una inclusión en el texto de una mención explícita a las raíces cristianas de Europa. Juan Pablo II, por su parte, advertía que estas raíces «han favorecido que el poder político esté sujeto a ley y al respeto de los derechos de la persona y de los pueblos»; y que, si bien «la Iglesia «no posee ningún título para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional de Europa» y coherentemente, por tanto, quiere respetar la legítima autonomía del orden civil», tiene, por otra parte, «la misión de avivar en los cristianos de Europa la fe en la Trinidad, sabiendo que esta fe es precursora de auténtica esperanza para el Continente», como lo demuestran muchas de las grandes creaciones o paradigmas de la civilización europea¹⁴.

Se comprende, entonces, que ante la investida de la ideología agnóstica y laicista actual estamos ante un modo de comprender al hombre y al mundo que no deja de ser contradictorio. De una parte es el resultado de una «naturalización» del individuo y de la sociedad, y de la antropología hasta ahora iluminada por la revelación bíblica. De otra, esta ideología es la clara expresión de la imposibilidad de su propio programa de naturalización hasta el final de un modo consecuente, ya que llevada hasta el final, la ideología agnóstica se vería avocada a la plena *des-construcción* o aniquilación del hombre como sujeto verdaderamente responsable y libre.

¹² EE, n. 9.

¹³ Cf. el agudo análisis del constitucionalista judío americano J.H.H. WEILER, *Una Europa cristiana. Ensayo exploratorio* (Madrid 2003).

¹⁴ EE, n. 19.

Como queda dicho, en esta ideología el sujeto pervive como *voluntad de determinación* y, por eso mismo, capacidad para representar el mundo y a un mismo tiempo hacerlo a medida de la voluntad. La suya es una antropología modificada, ciertamente, en relación con su principal precedente, es decir, el nihilismo de Nietzsche, matizada y acompasada por el proceso de la filosofía del conocimiento de la segunda parte del siglo XX que ha conducido a la «naturalización» de la epistemología de las ciencias humanas.

Este horizonte filosófico es el que da cauce a la *visión relativista de la moral*, por eso, para entender el por qué se opone tan radical y alternativamente a la visión cristiana de un orden objetivo y postula una *visión laicista de la vida* y de la sociedad, es preciso tener en cuenta que, en esta visión, el *ateísmo* es el elemento de fondo que todo lo condiciona. No significa esto que el ateísmo se quiera imponer a todos los individuos, pero sí que, para que no perturbe la visión del hombre y de la sociedad que sustenta el sistema oficializado de pensamiento, se reduce la religión a creencia y opinión sobre elementos no verificables, confinándola en el ámbito de lo estrictamente privado.

c) *La respuesta del magisterio de la Iglesia en las Instrucciones pastorales de los obispos españoles*

8 No me es posible ahora entrar a detallar los pronunciamientos de la Iglesia y de los obispos españoles en relación con estos temas, pero por lo que se refiere a la familia y a las cuestiones relacionadas con la antropología de los sexos, la concepción cristiana del amor matrimonial y la transmisión de la vida, es obligada la lectura detenida y la reflexión particularmente de sacerdotes, padres, educadores, catequistas y fieles interesados de la Instrucción pastoral de los obispos españoles *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad* (2001), así como de la consulta del *Directorio de la pastoral familiar de la Iglesia en España* (2003).

Por lo que hace a las intervenciones de los obispos españoles y mirando a la preocupación e inquietud generada en la conciencia cristiana y en amplios sectores de la opinión pública española por el estado de cosas en nuestro país, quiero mencionar expresamente la Instrucción pastoral de la LXV Asamblea plenaria de la CEE *Moral y sociedad democrática* (1996), que se ocupa del tratamiento pastoral de la crisis de valores cristianos en

nuestra sociedad y propone una ponderada reflexión de la relación que se da entre la ordenación democrática de la sociedad y la orientación de la conciencia moral de los ciudadanos por parte de los pastores de la Iglesia. La Instrucción prolonga y también concreta en el nuevo contexto cultural y social de España, más radical pero no muy diferente de la situación cultural y social de otros países de la Unión Europea, la reflexión de anteriores documentos de la Conferencia Episcopal, ahora recogidos en un solo volumen con el título general de *Moral política*¹⁵, en particular las instrucciones pastorales *Los católicos en la vida pública* (1986)¹⁶ y *La verdad os hará libres* (1991)¹⁷.

Remito a esta edición expresamente preparada por la Secretaría de la Conferencia Episcopal, con la intención de que el magisterio de los obispos —ofrecido a los fieles para orientación de las conciencias y fácilmente soslayado por un silenciamiento deliberado de los medios, malinterpretado unas veces por la reproducción sectorial o parcial, a veces mutilada de sus textos; ignorado otras por la desidia y a causa del activismo de muchos de los agentes de pastoral, y a falta de una lectura atenta por parte de sus destinatarios—, ayude a la reflexión de los católicos y contribuya a la iluminación de la conciencia de todos los ciudadanos de buena voluntad.

Si se lee con la debida atención, en esta Instrucción *Moral y sociedad democrática*¹⁸ se encontrarán los principios que permiten a los católicos juzgar acerca de la legitimidad e ilegitimidad de las decisiones políticas en relación con el orden moral. Remito desde aquí a la relectura de esta Instrucción pastoral por parte de los sacerdotes, a su análisis y reflexión en los grupos parroquiales de acción pastoral y apostólica, y en las comunidades religiosas de vida apostólica. En este documento se recuerdan a todos los católicos los principios y las claves éticas de enjuiciamiento moral de la acción política y de las leyes contrarias a los derechos fundamentales del hombre, las cuales en ningún modo pueden obligar.

¹⁵ F. FUENTES ALCÁNTARA (ed.), *Moral política. Magisterio de la Conferencia Episcopal Española 1972-2002*, Prólogo de J. A. MARTÍNEZ CAMINO (Madrid 2006).

¹⁶ CXII COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Los católicos en la vida pública. Instrucción pastoral* (Madrid, 22 abril 1986): BOCEE 3 (1986) 39-63. En *Moral política*, 135-187.

¹⁷ LIII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *La verdad os hará libres. Instrucción pastoral sobre la conciencia cristiana ante la actual situación moral de nuestra sociedad* (Madrid, 20 noviembre 1990): BOCEE 7 (1991) 13-32. En *Moral política*, 189-234.

¹⁸ LXV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *Moral y sociedad democrática. Instrucción pastoral* (Madrid, 14 febrero 1996): BOCEE 13 (1996) 88-97. En *Moral política*, 247-271.

9 ¿Cómo ignorar que los principios y propuestas de regulación de supuestos derechos y comportamientos en relación con la vida, el matrimonio y la familia, la natalidad y la educación que inspiran estas leyes injustas se halla asimismo presentes en los nuevos estatutos de autonomía de Cataluña y de Andalucía? Así lo han expresado los obispos de ambas comunidades, que no dudan en reconocer lo que estos estatutos tienen de bueno para sus respectivas comunidades, pero manifestando su preocupación e inquietud por la formulación de algunos de sus artículos. Así dicen los obispos de Cataluña:

«Los obispos no pueden, sin embargo, dejar de expresar, una vez más, su preocupación por la manera en que el Título primero del Estatuto trata la dimensión ética de la vida, el matrimonio y la familia, la dignidad de la persona humana, la libertad de enseñanza propia de una sociedad democrática y pluralista, y el respeto por los más débiles, sobre todo los no-nacidos y los enfermos terminales»¹⁹.

Por su parte, los obispos del Sur de España, manifiestan su preocupación en relación con estas mismas cuestiones relacionadas con la ética de la persona y el deber de preservar y defender la vida humana desde su concepción a la muerte natural:

«El texto aprobado puede servir para dar cobertura jurídica a atentados muy graves contra la vida humana desde su concepción a su acabamiento natural. Tampoco protege de modo adecuado a la familia y desvirtúa la realidad natural y genuina del matrimonio, al equiparar con él otro tipo de uniones. Esta equiparación al matrimonio de uniones que no lo son es contraria a la razón y tiene gravísimas consecuencias, pues destruye el entramado natural del tejido social. Es también contraria a la revelación de Cristo, amplia y manifiestamente aceptada por sectores muy amplios de nuestro pueblo»²⁰.

Observaciones muy críticas en el mismo sentido hacen los obispos del Sur en esta *Nota* en relación con los conceptos de educación y enseñanza pública que utiliza el Estatuto, de corte estatalista, que coartan los derechos de la persona y la iniciativa de la sociedad (nn. 5 y 6); y los derechos

¹⁹ *Nota de los obispos de Cataluña sobre el nuevo Estatuto de Autonomía 2006* (Montserrat, 25 abril 2006).

²⁰ *Nota de la Asamblea de los obispos del Sur de España sobre el nuevo Estatuto de autonomía de la Comunidad Andaluza* (Córdoba, 18 de mayo de 2006), n. 4.

que asisten a la titularidad de la Iglesia en relación con su propio patrimonio histórico artístico y documental (n. 7).

Parecería que un viento de totalitarismo sacude ciertas concepciones de la vida pública que se traducen en un intervencionismo que asfixia las libertades cívicas y coarta el ejercicio de los derechos fundamentales. Estas concepciones se imponen, por lo demás, por mayorías parlamentarias que vician su propia legitimidad en la medida en que no recogen el parecer de las mayorías sociales, que no coinciden con las alianzas parlamentarias. Son muchos los ciudadanos y los analistas de la situación social que perciben en el comportamiento político de la sociedad actual una estrategia de acceso y permanencia en el poder que sacrifica la misma legitimidad de su procedencia.

3. NECESIDAD Y URGENCIA DE QUE LOS RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS BUSQUEN EL CONSENSO Y LA CONCORDIA SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ESPAÑA GUIÁNDOSE POR CRITERIOS ÉTICOS

10 Por si fuera poco tan radical alejamiento de la concepción cristiana de la vida, el desacuerdo de los líderes y grupos políticos, sobre el ordenamiento jurídico de España y sobre los cauces a seguir para derrotar el terrorismo, pudiera hacer peligrar la paz social, tan laboriosamente conquistada con la generosidad de todos los grupos sociales durante la transición hacia la democracia, hoy un sistema consolidado y que ha contribuido notablemente a la estabilidad de la sociedad española garantizada por la Constitución de 1978.

a) *Inmoralidad intrínseca del terrorismo*

Los obispos españoles se han pronunciado con claridad a lo largo de los cuarenta años que el terrorismo de ETA y, en determinados momentos, de otros grupos criminales viene acorralando a la sociedad española, sin que éstos hayan logrado hasta el presente imponerse mediante el terror a la voluntad de los ciudadanos. Los obispos han recordado los principios morales que hacen inadmisibles cualquier atentado contra la vida de las personas y contra la paz pública. Por eso no han dudado en calificar la vio-

lencia terrorista de acción criminal injusta e intrínsecamente inmoral, verdadera «lacría moral y social» que tanto sufrimiento y daño físico y moral ha causado a las personas y al conjunto del cuerpo social de España.

Hicimos esta valoración el año 2002 en la Instrucción pastoral *Valoración moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus consecuencias*²¹. Esta instrucción recapitulaba y ampliaba intervenciones anteriores plasmadas en notas y documentos elaborados por las asambleas plenarias de todo el Episcopado español, su Comité ejecutivo y la Comisión permanente.

En nuestra valoración moral reprobábamos la radical injusticia del terrorismo y su intrínseca perversión, siguiendo la doctrina de la Iglesia tantas veces expresada por los obispos españoles en sus diócesis desde la aparición del terrorismo en España, y manifestada también en notas y comunicados, declaraciones e intervenciones magisteriales diversas²². Entre los documentos de años atrás es de destacar la Instrucción pastoral de la CXI Comisión permanente *Constructores de la paz* (1986)²³. En este documento los obispos tratan de aplicar los principios morales establecidos en la doctrina de la Iglesia teniendo en cuenta la política mundial de confrontación entre los bloques entonces existentes y el ominoso cáncer de la guerra fría. Ésta encerraba el gravísimo riesgo de una guerra nuclear y alimentaba conflictos bélicos locales de desastrosas consecuencias en algunos países, cuya situación geoestratégica y su situación social tenía además que ver con la «creciente fosa» que separa Norte y Sur.

Nadie ignora que la persistencia del terrorismo en España ha constituido una permanente amenaza sobre la vida de las personas y un factor de intimidación sobre la sociedad, afectando a la relación de las fuerzas políticas y a la estabilidad del ordenamiento jurídico de la democracia

²¹ LXXIX ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *Valoración moral del terrorismo en España, de sus causas y de sus consecuencias. Instrucción pastoral* (Madrid, 18-22 noviembre 2002): BOCEE 16 (2002) 91-101; y BOOA XXX [num. según ed. conj. Prov. Granada]/ = XII (2002) 201-216. En *Moral política*, 291-314.

²² Para seguir el proceso de estas intervenciones y el tenor de sus textos escritos: J. F. SERRANO OCEJA (ed.), *La Iglesia frente al terrorismo de ETA*, Presentación del CARD. A. M^o. ROUCO VARELA y Epílogo de MONS. F. SEBASTIÁN AGUILAR (Madrid 2001). Puede verse mis cartas a los diocesanos: *Intrínsecamente perverso* (Ávila, septiembre 2001): *Boletín oficial de la diócesis de Ávila* XCII (2001) 571-572; y *Después de la Instrucción pastoral sobre el terrorismo* (Almería, 1 diciembre 2002): BOOA XXX [num. según ed. conj. Prov. Granada]/ = X (2002) 22-23.

²³ COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Constructores de la paz. Instrucción pastoral* (Madrid, 20 febrero 1986): BOCEE 3 (1986) 3-24. En *Moral política*, 85-133.

española. En tanto que pastores del pueblo de Dios no nos corresponde medir y evaluar políticamente en qué sentido el terrorismo condiciona la legalidad vigente en España, porque no nos corresponde a los pastores, obispos y sacerdotes, entrar en análisis y propuestas o resoluciones de orden político contingente. Ahora bien, lo que no es pertinente que hagamos habida cuenta de nuestra condición de pastores, en aras de la unidad del pueblo de Dios de la cual cada obispo es principio y fundamento visible en su Iglesia particular²⁴, aunque podamos hacerlo como ciudadanos, no puede apartarnos de enjuiciar a la luz del Evangelio y de la revelación de Cristo la moralidad de las acciones y de las decisiones públicas. Lo impide el hecho de que estas acciones y decisiones afectan a los derechos fundamentales de las personas, a la justicia y libertad sobre las que han de sustentarse las relaciones entre los ciudadanos, y a la paz social.

b) *El bien común, criterio ético de la acción política*

11 Por lo mismo, nada puede apartarnos del deber y del cometido que Cristo nos ha confiado de llamar a todos a la concordia y a la unidad. Es preciso que con la colaboración y contribución de todos los grupos sociales y de todos los ciudadanos, con ánimo constructivo, se hallen los cauces más adecuados para la solución de las dificultades que han hecho su aparición en la vida pública de nuestro país, a la hora de lograr un ordenamiento jurídico que ampare los derechos fundamentales y las libertades cívicas, y promueva la justicia social al mismo tiempo que respete el principio de subsidiariedad. Este principio, promovido por la doctrina social de la Iglesia, es verdaderamente pertinente y útil en cualquier ordenación democrática de la sociedad, ya que mediante su ejercicio se concreta la salvaguarda de la libertad de iniciativa y acción legítima de individuos y grupos sociales dentro de la ley, siempre que quede a salvo el bien común.

Para enjuiciar moralmente tanto los acontecimientos como las decisiones es de capital importancia regirse por el criterio de moralidad que representa, en efecto, el bien común y la garantía de que la aplicación de la ley en todo momento se lleve a cabo respetando la dignidad de la persona y de sus inalienables derechos. Ninguno de ellos puede ponerse en peligro cuando se cambia el ordenamiento jurídico de una colectividad

²⁴ VATICANO II: Const. dogm. sobre la Iglesia *Lumen gentium*, n. 23.

constituida en unidad política, al margen de la forma en que ésta se articule. Sobre todo, si los grupos sociales que en ella encuentran su propia cohesión y constituyen el tejido cívico dentro del cual se ejercen los derechos de las personas que forman la colectividad, son de hecho «interdependientes» y forman parte del tejido global de un país.

Tal es el caso de la *recíproca dependencia de las comunidades autónomas* en España, ninguna de las cuales puede prescindir de su referencia a las demás, ya que históricamente han llegado a ser lo que hoy son por esa misma relación e interdependencia de todas ellas. No se puede perseguir, en consecuencia, el bien de unas menoscabando el bien de las otras; o poniendo en grave riesgo el bien general de todas. No es legítimo atender a un bien real o supuesto de determinados individuos o grupos sociales, si el logro de este bien hubiera de alcanzarse dejando de lado o menoscabando los derechos y libertades de otros individuos y grupos sociales. Sobre todo cuando también de estos últimos depende, además, la decisión que haya de tomarse sobre el bien de todos.

A este propósito, no quiero dejar de recordar aquí lo que en este sentido hemos dicho los obispos del Sur de España a propósito del nuevo Estatuto de Autonomía llegado al Congreso de los Diputados después de su redacción y aprobación por el Parlamento Andaluz²⁵. En una última consideración, dice la Nota de los obispos sobre esta interdependencia entre las diversas comunidades y pueblos de España:

«Finalmente, sin dar lugar a una lectura política partidista, no queremos dejar de manifestar que la redacción del Preámbulo del Estatuto reformado suscita en nosotros honda preocupación. La definición de Andalucía como realidad nacional relativiza un bien moral indudable como es la unidad históricamente lograda de España como nación durante siglos. Esta unidad, reconocida por la Constitución de 1978, ha entrelazado en forma tal los bienes materiales y espirituales de todos los españoles y su recíproca dependencia, que su debilitamiento o quiebra pudiera conducir a un daño de consecuencias imprevisibles irresponsablemente infligido al bien común, al cual debe superarse cualquier ordenamiento jurídico»²⁶.

Aunque los obispos de Cataluña se expresan de otro modo, no dejan de advertir sobre la necesidad de que el nuevo Estatuto de Cataluña sea

²⁵ *Boletín Oficial del Parlamento Andaluz*, n. 430 (4 de mayo de 2006).

²⁶ *Nota de la Asamblea de los obispos del Sur de España sobre el nuevo Estatuto de autonomía de la Comunidad Andaluza*, n. 8.

aplicado «con generosidad, con atención a las necesidades reales del país y con sentido de solidaridad fraterna y de respeto mutuo entre los ciudadanos de Cataluña y los del resto de España». Una observación muy importante, ya que los obispos han percibido la misma relación de interdependencia entre las comunidades autónomas de España que los obispos andaluces. Ignorar esta observación de los obispos de Cataluña es injusto de todo punto, aunque no expresen la inquietud por la unidad de España que se percibe en la Nota de los obispos andaluces. Éstos, por lo demás, no entran en la cuestión de cómo haya de salvaguardarse el bien común de todos los españoles en relación con la dependencia recíproca de las comunidades autónomas, y su concordia en el marco jurídico de la unidad nacional. Se trata, ciertamente, de una cuestión política que los obispos no pueden en ningún momento determinar.

4. ORACIÓN POR LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE ESPAÑA

12 Por todo ello, al acercarse el día de Santiago Apóstol, Patrón de España, hemos de reavivar en nosotros la fe en Cristo que, según la tradición, nos predicó el Apóstol amigo del Señor. Su intercesión por nosotros ha contribuido a la constitución de España como comunidad de pueblos de cultura cristiana, pues «con su guía y patrocinio se conserva la fe en los pueblos de España y se dilata por toda la tierra»²⁷. Su sepulcro conserva entre nosotros sus preciadas reliquias y es meta de peregrinaciones que han vertebrado la unidad cristiana de Europa. A esta unidad llamaba con hondo convencimiento el siervo de Dios Juan Pablo II en Compostela, cuando nos visitó en 1982, invitando con palabras inolvidables a los pueblos de Europa a reavivar las raíces cristianas que han dado identidad a la cultura de sus gentes:

«Yo, Obispo de Roma y Pastor de la Iglesia Universal, desde Santiago, te lanzo, vieja Europa, un grito lleno de amor: vuelve a encontrarte. Sé tú misma. Descubre tus orígenes. Aviva tus raíces. Revive aquellos valores auténticos que hicieron gloriosa tu historia y benéfica tu presencia en los demás continentes. Reconstruye tu unidad espiritual en un clima de pleno respeto a las

²⁷ *Misal Romano*: Prefacio propio de Santiago Apóstol.

otras religiones y a las genuinas libertades. Da al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. No te enorgullezcas por tus conquistas hasta olvidar sus posibles consecuencias negativas. No te deprimas por la pérdida cuantitativa de tu grandeza en el mundo o por las crisis sociales o culturales que te afectan ahora. Tú puedes ser todavía faro de civilización y estímulo de progreso para el mundo. Los demás continentes te miran y esperan también de ti la misma respuesta que Santiago dio a Cristo: 'Lo puedo'»²⁸.

Aplicando este llamamiento a España, una de las más antiguas naciones de Europa, el Papa Juan Pablo II se despidió de nosotros, con las palabras premonitorias de quien contempla el final de su peregrinación y nos dice algo que nos define: «Hasta siempre tierra de María».

Consciente de esta identidad nuestra, quiero por ello hacer un llamamiento a todos los sacerdotes diocesanos y religiosos con cura pastoral, para que cumpliendo con su misión de pastores inmediatos de las comunidades cristianas de fieles, celebren con gozo la fiesta del Santo Patrón de España; y para que en todas las parroquias y comunidades religiosas y conventuales se eleven súplicas a Dios Nuestro Señor, para que quiera seguir agraciándonos con el don bendito de la fe de Cristo que ha inspirado nuestra historia, y se suscite entre nosotros un hondo anhelo de fraterna convivencia y fraternidad.

Respondiendo al ruego de los obispos españoles, supliquemos del Señor la gracia de que por medio de la Santísima Virgen y la intercesión de Santiago no se comprometa el bien de la paz social del cual disfrutamos, logro común de todos los ciudadanos y pueblos de España.

Que las palabras que nos ha dirigido el Santo Padre Benedicto XVI con motivo de su venida a España para asistir al V Encuentro Mundial de las Familias, nos sirvan de aliento y estímulo para dar testimonio de Cristo en las condiciones presentes de nuestra sociedad sin ceder al espíritu secularizador y, en tantas ocasiones, anticristiano que inspira acciones y modelos de conducta alejados de la tradición de fe cristiana recibida de Santiago y de los Apóstoles.

²⁸ Discurso en el acto europeísta celebrado en la Catedral, en *Juan Pablo II en España. Texto íntegro de los discursos del Papa*, ed. de la CEE con Presentación de MONS. GABINO DÍAZ MERCHÁN y Epílogo de MONS. ANTONIO INNOCENTI (Madrid 1983) 242-243.

13 Por todo lo cual DISPONGO que, a partir día 16 de julio, domingo XV del tiempo ordinario del año, se incluya en todas las misas dominicales dentro del formulario de la *Oración de los fieles* la siguiente súplica:

— *Para que «las instituciones democráticas fomenten en España la verdad y la libertad, la justicia y la paz, la unidad y la concordia, en el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de todos». Roguemos al Señor.*

Con ánimo de inspirar la plegaria de cada comunidad y para que pueda ser recitada por los fieles, dejo aquí formulada la siguiente oración al Apóstol Patrón de España:

«Apóstol Santiago, amigo del Señor, tú nos diste a conocer a Cristo y nos trajiste la Buena Noticia de la salvación en la hora primera de la evangelización de España. Desde entonces nos has acompañado a lo largo de nuestra historia como poderoso intercesor ante el Señor; y, después de vencer dificultades históricas gozosamente superadas a lo largo de los siglos, tú nos has ayudado a mantenernos fieles al evangelio de la vida, que ha inspirado la acción apostólica y misionera de las Iglesias en España y la vida de los fieles.

Te pedimos que sigas intercediendo por nosotros, para que con tu auxilio y la maternal ayuda de la Virgen María, que te consoló en la dificultad, podamos mantener la fe evangélica que tú nos legaste y dar testimonio de Cristo ante los hombres. Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén».

Almería, a 11 de julio de 2006.
San Benito, Patrón de Europa.

✠ ADOLFO, Obispo de Almería

